



**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
SAN PABLO DE BORBUR
156814089001**

SGC

AUTO SUSTANCIACION No. 072

RADICADO No. 156814089001-2023-00074-00

PROCESO: SERVIDUMBRE
DEMANDANTE: EMPRESA DE ENERGÍA DE BOYACÁ S.A. ESP
DEMANDADO: ANA OTILIA CARO MONROY Y NOE MARTINEZ DIAZ

SECRETARÍA DEL JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
San Pablo de Borbur, catorce (14) marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Al despacho de la señora Juez, informando que la Dra. CLAUDIA DANIELA QUINTERO BARÓN, presenta memorial mediante el cual pretende sustituir poder para actuar como apoderada de la parte demandante a favor la Dra. JESSIKA NATHALIA CASTELLANOS VEGA. Para lo pertinente. Sírvase proveer.

El Secretario,

CARLOS JOSÉ RODRÍGUEZ VILLAMIZAR

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE BORBUR

San Pablo de Borbur, catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

De conformidad con el informe secretarial que antecede y del memorial presentado en el cual la Dra. Claudia Daniela Quintero Barón sustituye poder para actuar como apoderada de la parte demandante a favor de la Dra. Jessika Nathalia Castellanos Vega; este Juzgado a la luz de los artículos 73, 74, 75 y 76 del C.G.P, en concordancia con lo señalado en la ley 2213 de 2022, no encuentra impedimento alguno y por consiguiente accede al reconocimiento de personería para actuar de profesional del derecho.

Por lo previamente señalado el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pablo de Borbur.

RESUELVE

UNICO: RECONOCER personería para actuar al a la **DRA. JESSIKA NATHALIA CASTELLANOS VEGA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.049.642.315 de Tunja y portadora de la tarjeta profesional No. 306.064 del C.S.J como apoderada judicial de la parte demandante, en los mismos términos y para los efectos conferidos en el memorial de sustitución de poder.

La Juez,

MARIA TERESA LEMUS CANTOR

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
SECRETARIA

En San Pablo de Borbur el quince (15) de marzo de dos mil
veinticuatro (2024)
Notificado por anotación en ESTADO
No. 09

CARLOS JOSÉ RODRÍGUEZ VILLAMIZAR
SECRETARIO

Firmado Por:
Maria Teresa Lemus Cantor
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Pablo De Borbur - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0795f2549717dcc2c68134d826ea5eceb05c2434f66db5fb596b6a8d1b9f8eb**

Documento generado en 14/03/2024 04:14:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>